



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-00061-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Declaración de Pertenencia, junto memorial de la parte actora para proveer.

Saboya, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 460

Radicado No. 2019-00061-00

Saboya, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: SUCESION PROCESAL DE SAÚL DAVID SANABRIA
Apoderado Actor: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado/Oposición/Accionado: HER. INDET. Y DET. DE VICENTE SANABRIA Y OTROS

La apoderada actora allegó el día 18/08/2022, a las 10:10 a.m., con 24 fls , memorial con los que adjunta: - Aclaración del dictamen pericial y plano en formato Shape File; Ficha Catastral del predio a usucapir; Registro Civil de nacimiento de SAÚL DAVID SANABRIA; Registro civil de nacimiento de BLANCA JULIA MURILLO SANABRIA; NÉLIDA LIRIA MURILLO SANABRIA; GLADYS MURILLO SANABRIA; ALIRIA VILLAMIL SANABRIA.

En el mismo memorial advierte que los registros civiles de nacimiento de VICENTE SANABRIA , ANTONIA SANABRIA , CONCEPCIÓN SANABRIA VICENTA SANABRIA, BLANCA SANABRIA, BEATRIZ SANABRIA DE JUNCO, IMELDA VILLAMIL SANABRIA no se pudieron conseguir , tal como se evidencia en la respuesta de la RNEC. Lo anterior, para dar cumplimiento a o normado en la ley.

En este orden el despacho atendiendo que las pruebas aportadas por las parte actora deben darse a conocer a las partes e intervinientes, **para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción**, procede esta censora a disponer que se corra traslado de las mismas por el término legal de tres (3) días como lo prevé el art. 110 del C.G.P. Por secretaria déjense las constancias del caso en el plenario.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el memorial que allega la apoderada actora el día 18/08/2022, a las 10:10 a.m., con 24 fls, adjuntando: Aclaración del dictamen pericial y plano en formato Shape File- Ficha Catastral del predio

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No 460

Radicado No. 2022-00061-00

a usucapir,- Registro Civil de nacimiento de SAÚL DAVID SANABRIA, Registro civil de nacimiento de BLANCA JULIA MURILLO SANABRIA, NÉLIDA LIRIA MURILLO SANABRIA, GLADYS MURILLO SANABRIA, ALIRIA VILLAMIL SANABRIA. Respecto a los registros civiles de nacimiento de VICENTE SANABRIA , ANTONIA SANABRIA, CONCEPCIÓN SANABRIA VICENTA SANABRIA, BLANCA SANABRIA, BEATRIZ SANABRIA DE JUNCO, IMELDA VILLAMIL SANABRIA, informa que no se pudieron conseguir , tal como se evidencia en la respuesta de la RNEC.

SEGUNDO: CORRER traslado de las pruebas aportadas por la parte actora el 18 de agosto de 2022, a las 10:10 a.m., en 24 folios útiles, por el término legal de tres (3) días a las partes e intervinientes, como lo prevé el art. 110 del C.G.P para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Por secretaria déjense las constancias del caso en el plenario.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 34 publicado el 26 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5a22172a1c88bddfa107cf787a7a9118a7ab6c1ed4250705c5067c37923f7e**

Documento generado en 25/08/2022 08:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>